

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884. :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales; línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 17 de octubre de 1940 referente a obras de reparación en las Escuelas graduadas de Aravaca (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepúlveda, referente a obras de reparación en las Escuelas graduadas de Aravaca (Madrid);

Resultando que el total de obra está integrado en los apartados A) y B), ascendiendo el presupuesto general a 91.411,31 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar, contenidas en el citado proyecto, son las siguientes: Apartado A): movimiento de tierras y escombros, albañilería y cerrajería; y las del apartado B): carpintería de taller, fontanería y vidriería, pintura, electricidad y otras varias;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que las obras mencionadas no tienen otro carácter que el de reparación de daños ocasionados por la guerra;

Considerando que estando en suspenso el capítulo 5.º de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, por Decreto-ley de 22 de octubre de 1936 («B. O.» del 31), pueden verificarse estas obras por el sistema de administración, si bien habrá que recabar la autorización correspondiente del Consejo de Ministros, en virtud de lo preceptuado en el artículo 2.º de la Ley de 21 de junio último («B. O.» del 24 del mismo mes);

Considerando que para realizar estas obras se estima la existencia de crédito en el Presupuesto extraordinario de Gastos para 1940, aprobado por la indicada Ley, agrupación 10, concepto 2.º, «Plan Nacional de Cultura»;

Considerando que en el expediente consta la aquiescencia del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, con la conformidad del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepúlveda, referente a obras de reparación en las Escuelas graduadas de Aravaca (Madrid), por su presupuesto total de 91.411,31 pesetas, distribuido en la siguiente forma: por ejecución material, 85.441,15; honorarios por formación del proyecto, 1.997,18; honorarios por dirección de las obras, 2.349,62; por Aparejador, 1.409,76, y por premio de pagaduría, 213,60 pesetas; y

2.º Que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada cantidad, que deberá abonarse con cargo al Presupuesto extraordinario de Gastos para 1940, aprobado por Ley de 21 de junio último, agrupación 10, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

(G. C.—3.588)

ORDEN de 17 de octubre de 1940 referente al final de obras de reparación en el Grupo escolar denominado «Fernández de Moratín», en esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepúlveda, referente al final de obras de reparación en el Grupo escolar denominado «Fernández de Moratín», en esta capital, sito en el paseo de San Antonio de la Florida;

Resultando que el total de obra está integrado en los apartados A) y B), ascendiendo el presupuesto total a pesetas 85.585,79;

Resultando que las obras a ejecutar, contenidas en el citado proyecto, se concretan: las del apartado A): albañilería, carpintería de taller, elec-

tricidad y varios; y las del apartado B): pintura y calefacción;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que estas obras no tienen otro objeto que el de reparación de daños ocasionados por la guerra;

Considerando que, estando en suspenso el capítulo 5.º de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, por Decreto-ley de 22 de octubre de 1936 («B. O.» del 31), pueden verificarse estas obras por el sistema de administración, si bien habrá que recabar la autorización correspondiente del Consejo de Ministros, en virtud de lo preceptuado en el artículo 2.º de la Ley de 21 de junio último («B. O.» del 24 del mismo mes);

Considerando que para realizar estas obras se estima la existencia de crédito en el Presupuesto extraordinario de Gastos para 1940, aprobado por la indicada Ley, agrupación 10, concepto 2.º, «Plan Nacional de Cultura»;

Considerando que en el expediente consta la aquiescencia del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, con la conformidad del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepúlveda, referente al final de las obras de reparación en el Grupo escolar denominado «Fernández de Moratín», en esta capital, por su presupuesto total de 85.585,79 pesetas, distribuido en la siguiente forma: por ejecución material, 79.996,08 pesetas; honorarios por formación del proyecto, 1.869,91; honorarios por dirección de las obras, 2.199,89; por Aparejador, 1.319,93, y por premio de pagaduría, 199,98; y

2.º Que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada cantidad, que deberá abonarse con cargo al Presupuesto extraordinario de Gastos para 1940, aprobado por Ley de 21 de junio último, agrupación 10, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza. (G. C.—3.589)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Visto el expediente promovido por «Aldus», S. A., en solicitud de autorización para ampliar y trasladar una industria de artes gráficas.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que el Director de esta Sociedad es de nacionalidad alemana, y por consiguiente esta petición no se ajusta a lo que dispone la ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y auxilio a la industria.

Considerando que la Comisión Reguladora de las Industrias Químicas, organismo encargado del suministro y distribución de materias primas a esta industria, manifiesta en su preceptivo informe que en las circunstancias actuales no puede proporcionarlas al solicitante, dada la escasez que de las mismas existe, y que el suministro que se hiciera al peticionario sería en perjuicio de las industrias establecidas, al quedar disminuido el cupo a ellas asignado.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por «Aldus», S. A., para ampliar y trasladar su industria de artes gráficas.

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, seguidamente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios salvó a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

(G. C.—3.646)

Diputación Provincial de Madrid

CONCURSO

1.ª En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Ordenes de 31 de octubre y 17 de noviembre del mismo año, así como de lo acordado por esta Excelentísima Comisión Gestora, se anuncia concurso para ser provistas en propiedad las siguientes vacantes, en las condiciones y dentro de los cupos que a continuación se expresan:

Primer cupo.—Para Caballeros mutilados por la Patria: Un Sereno de la Casa-Palacio, con un haber anual de 4.200 pesetas; un Vigilante nocturno de Puericultura, con 3.650 pesetas; un Mozo-conserje de la Imprenta Provincial, con el haber de 3.300 pesetas anuales; un Granjero para el Colegio de San Fernando, con el haber diario de 10 pesetas; un Ayudante primero de cocina de dicho Colegio de San Fernando, con 4.300 pesetas anuales; dos Mozos de ascensores del Hospital Provincial, con pesetas anuales 3.500; un Calefactor para el Hospital de San Juan de Dios, con el haber de 2.500 pesetas anuales; un Linotipista de la Imprenta Provincial, con 5.900 pesetas anuales; un Cocinero del Hospital de San Juan de Dios, con 3.650 pesetas anuales; un Cocinero del Hospital Provincial, con 5.000 pesetas.

Segundo cupo.—Para ex combatientes: Dos Guardas nocturnos del Colegio de San Fernando, con un haber diario de 10 pesetas; un Calefactor del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, con un haber anual de 2.500 pesetas; un Hortelano para dicho Colegio, con igual haber; un Marcador de primera de la Imprenta Provincial, con el haber de 4.850 pesetas anuales; dos Vaqueros del Colegio de San Fernando, con 10 pesetas de haber diarias; un Maestro Cerrajero para dicho Colegio, con 4.800 pesetas de haber anual; un Maestro Fontanero para el mismo Establecimiento y con el mismo haber que el anterior; un Ayudante de cocina del Hospital Provincial, dotado con un haber anual de 3.732 pesetas; un Cortador de carnes de la Inclusa y Colegio de la Paz, con 1.370 pesetas anuales de haber; dos Barberos del Hospital Provincial, con 3.250 pesetas; un Carrero para dicho Hospital, con un haber anual de 2.500 pesetas; un Mozo para máquina lavadora, con 2.750 pesetas anuales, para el Colegio de las Mercedes; un Sereno del Hospital de San Juan de Dios, con 3.000 pesetas; un Mecánico ayudante del Garaje Provincial, con 4.800 pesetas anuales; un Auxiliar de Calefactor de la Inclusa y Colegio de la Paz, con 2.450 pesetas anuales; un Lavacoches, con 9,20 pesetas de jornal; un Maestro Pintor del Colegio de San Fernando, con 5.000 pesetas anuales; dos Conductores del Garaje Provincial, con 4.800 pesetas anuales cada uno.

Tercer cupo.—Para ex cautivos por la Causa Nacional: Un Conserje de servicios generales del Colegio de San Fernando, interno, con 4.500 pesetas anuales; un Sacristán del Hospital de San Juan de Dios, con 2.500 pesetas anuales; un Auxiliar de Oficina de la Imprenta Provincial, con 5.400 pesetas de haber; dos Conductores del Garaje Provincial, con 4.800 pesetas anuales; un Jefe de taller del

Garaje Provincial, con 5.000 pesetas anuales.

Cuarto cupo.—Para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos: Una Costurera del Hospital Provincial, con 2.750 pesetas; una Telefonista del Hospital Provincial, con 2.500 pesetas anuales; dos Ayudantes de cocina (femeninos), con 2.400 pesetas anuales cada una; un Ayudante Electricista, con 3.000 pesetas; un Guarda nocturno del Colegio de San Fernando, con un jornal de 10 pesetas.

Quinto cupo.—Libre disposición: Un Vigilante nocturno del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, con 2.750 pesetas anuales; un Barbero del Hospital Provincial, con 3.250 pesetas anuales; un Ayudante de cocina del Hospital Provincial, con un haber de 3.732 pesetas anuales; un Jefe de Alumnos Celadores del Colegio de San Fernando, con 5.000 pesetas anuales; un Maestro Panadero del Colegio de San Fernando, con 15 pesetas de jornal; una Costurera del Hospital Provincial, con 2.750 pesetas anuales; dos Telefonistas del Hospital Provincial (femeninos), con 2.500 pesetas anuales; un Oficial tipógrafo de la Imprenta Provincial, con 5.400 pesetas anuales; un Jefe de Minervas de la Imprenta Provincial, con 5.400 pesetas anuales; un Jardinerero del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, con 2.750 pesetas anuales.

2.ª El traspaso de vacantes a proveer, y de las plazas correlativas de aspirantes, de unos cupos a otros, a que hace referencia el artículo cuarto de la expresada Ley, se hará de cada cupo para el siguiente, en el mismo orden.

3.ª La justificación de reunir las condiciones que se aleguen para clasificar a los concursantes con arreglo a los cupos indicados, tendrá lugar mediante presentación de las oportunas certificaciones expedidas por Autoridad competente, debiendo los concursantes justificar en igual forma el derecho que ostenten respecto a la gradación establecida en el artículo quinto de la Ley de 25 de agosto de 1939 (Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar, mayor permanencia en unidades de combate en primera línea, etc.).

4.ª Las instancias, dirigidas al Excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, habrán de presentarse en el Registro general de la Corporación, en el término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Para participar en este concurso será preciso:

a) Presentar las solicitudes en el Registro general de la Corporación dentro del plazo señalado, extendidas de puño y letra del interesado, con expresión de nombre, apellidos, edad, estado civil, domicilio y los méritos que se estimen procedentes.

b) Adjuntar a la instancia los siguientes documentos:

Primero. Partida de nacimiento expedida por el correspondiente Registro Civil, la cual, cuando corresponda a Audiencia Territorial que no sea la de Madrid, deberá estar legalizada en debida forma.

Segundo. Certificación negativa de antecedentes penales.

Tercero. Certificación, expedida por alguna entidad oficial o Jefatura

provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., justificativa de adhesión al Glorioso Movimiento.

Cuarto. Certificación de no padecer defecto físico que le imposibilite para el desempeño de su cargo, ni sufrir enfermedad contagiosa, expedida por Médico titular de la Beneficencia general, en su caso, provincial o local.

Quinto. Certificación justificativa de reunir las condiciones que otorgan preferencia con arreglo a la Ley de 25 de agosto antes citada.

Sexto. Certificación expedida por los Sindicatos respectivos, que acrediten la práctica del servicio a cubrir, cuando el carácter de éste lo exija.

Séptimo. Los que soliciten cargos de Conductor o Mecánico del Garaje Provincial, deberán acreditar hallarse en posesión de carnet de conductor de primera clase.

Octavo. Los concursantes a empleos a proveer entre mujeres, deberán acreditar el cumplimiento de las disposiciones dictadas para el servicio social de la mujer.

Noveno. Podrán también presentarse cualesquiera otros documentos que los solicitantes considerasen demostrativos de sus méritos.

5.ª Vencido el plazo de presentación de instancias, la Corporación procederá al nombramiento de los componentes del Tribunal, que habrá de constituirse con arreglo a los preceptos de la Orden de 30 de octubre de 1939.

6.ª Previamente a la resolución del concurso, se publicará relación circunstanciada de los concursantes cuya documentación acuse defectos susceptibles de subsanación, para cuyos efectos se señalará un plazo no superior a diez días.

7.ª Reunido el Tribunal, decidirá sobre admitidos y eliminados por defecto de algún requisito de los anteriormente mencionados; contra cuya resolución no cabrá recurso alguno. La relación de admitidos al concurso será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, con expresión de la fecha, hora y local a que deban acudir los concursantes a los efectos de sufrir el examen a que se refiere la Orden de 30 de octubre de 1939.

8.ª Los nombrados vendrán obligados a presentarse en el Establecimiento a que sean destinados en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el de la notificación de su nombramiento, entendiéndose, de no realizar dicha presentación, que renuncian a la plaza que se les había asignado.

Madrid, 22 de octubre de 1940.—El Secretario, E. Torres.

Servicio Agropecuario

DISTRIBUCION DE LAS PLANTAS DE VID AMERICANA Y FRUTALES CULTIVADAS EN LOS VIVEROS PROVINCIALES DE ARGANDA, ARANJUEZ Y NAVALCARNERO

V I D E S

La Diputación Provincial en este año, aun cuando no todavía en la normalidad, porque va reconstruyendo sus Viveros destruidos por los rojos, y como es su norma de años anteriores, ofrece a los agricultores de la provincia las diversas clases de Vides Americanas que mejor han de

convenir a los diferentes terrenos de cultivo de la Vid, y a este objeto, las pone a disposición de los mismos, con reducción, repetimos, procedentes de sus Viveros establecidos en los términos municipales de Arganda y Navalcarnero.

Los portainjertos principalmente cultivados se enumeran a continuación, indicándose las clases de terrenos en que mejor pueden desarrollarse, al objeto de que cada agricultor le sea posible escoger fácilmente el más conveniente a su caso de plantación, aunque para mejor acierto en este punto todos pueden acudir a este Servicio en solicitud de análisis de tierras y consejos de plantación (y a ello se les requiere), sin que deban abonar por ello cantidad alguna, por ser completamente gratuito para los agricultores de la provincia, y del mayor interés en todo caso para el éxito. Previa petición, se envía una hoja con los datos que conviene remitir e instrucciones respecto a la forma de tomar las muestras de tierra, etc., a la que se contesta con toda rapidez.

PORTAINJERTOS PRINCIPALMENTE CULTIVADOS

Rupestris Lot.—Muy vigoroso y rústico, con buena resistencia filoxérica, este portainjerto se adapta perfectamente a las condiciones generales de los suelos de nuestro viñedo. Procurarles éstos con buen fondo, por ser condiciones fundamentales para su buen desarrollo; resiste altas dosis de caliza, sobre todo en los climas secos y tierras no húmedas.

Riparia x Rupestris núm. 3.309 de Couderc.—Este portainjerto es de primer orden para los terrenos de fondo que no sean secos y de buena fertilidad. Más exigente en estas condiciones que el *Rupestris Lot*; es decir, es menos rústico. También es de menor resistencia a la caliza. No plantarle en terrenos que la acusen en mayor dosis del 20 por 100, si bien hay casos de ciertas tierras donde, aun pasando estas cifras, podrá plantarse en buenas condiciones de acierto.

Híbridos Richter números 31-R, 99-R y 110-R, y número 301-A, de Millardet.—Serie de híbridos que tienden a sustituir a los anteriores en todos los casos de manifiesta afinidad para la producción con las viníferas del país y de terrenos donde la adaptación de los anteriores, por exceso de caliza o ser muy secos para ellos, requieren la adopción de los *Rupestris x Berlandieri*.

Los cuatro números de estos híbridos señalados son todos ellos empleados por esto en las plantaciones actuales, y cada tipo en su campo, según lo indicado, es de valor.

Los números 99-R y 110-R se pueden plantar en todas las situaciones de terrenos propios del *Rupestris Lot*, y el 31-R, en los de *Riparia x Rupestris*, mejorando en muchos casos la producción. En regiones frescas, el número 31-R favorece la madurez del fruto, y esto es de importancia en ellas.

Híbridos números 420-A, de Millardet; 34-E (Escuela de Montpellier) y 161-49 de Couderc.—Los tres son hibridaciones de *Riparia* y *Berlandieri*; en tierras frescas y muy calizas, por cuyas circunstancias no son posibles los híbridos de *Riparia* y *Berlandieri x Rupestris* señalados; éstos los sustituirán perfectamente.

El número 161-49, según observaciones en todos los Campos de Estudio de la Ampelografía Central y las referencias de países vitícolas en los últimos Congresos internacionales de la Vid y el Vino, destaca sobre todos por la extraordinaria resistencia a la

Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Madrid

RESUMEN DE PADRONES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 1940

COMBATIENTES

Núm. de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de padrones adicionales aprobados	Número de subsidiarios, padrón de la Cámara	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	Importe mensual del padrón de la Cámara	TOTAL importe
5	Alcalá de Henares	3			3	255			255
7	Alcorcón	1			1	60			60
24	Boadilla del Monte	2			2	240			240
26	Braojos	1			1	60			60
33	Cadalso de los Vidrios	2			2	165			165
37	Canillas	1			1	240			240
39	Carabanchel Alto	2			2	210			210
43	Cenicientos	13			13	780			780
46	Ciempozuelos	3			3	240			240
53	Collado Villalba	2			2	270			270
57	Chamartín de la Rosa	4			4	600			600
67	Fuenlabrada	2			2	210			210
74	Getafe	1			1	135			135
79	Horcajo de la Sierra	4			4	285			285
89	MADRID	199	2		201	27.615	225		27.840
106	Navalcarnero	2			2	210			210
115	Pardo (El)	1			1	90			90
124	Pinto	1			1	135			135
126	Pozuelo de Alarcón	1			1	150			150
137	Robregordo	1			1	75			75
142	San Lorenzo del Escorial	2	2		4	180	180		360
144	San Martín de Valdeiglesias	12			12	735			735
145	San Sebastián de los Reyes	1			1	90			90
152	Sevilla la Nueva	1			1	150			150
154	Somosierra	6			6	2.850			2.850
169	Valdemqueda	1			1	150			150
171	Valdemoro	4			4	315			315
176	Vallecas	9			9	1.590			1.590
181	Vicálvaro	1			1	150			150
183	Villa del Prado	1			1	60			60
187	Villamantilla	1			1	150			150
192	Villarejo de Salvanés	1			1	150			150
194	Villaviciosa de Odón	1			1	90			90
	TOTAL	287	4		291	38.685	405		39.090

caliza. En tierras blancas, albarizas, se acusa como portainjerto de primer orden.
 Número 41-B de Millardet y números 333-E (Escuela de Viticultura Montpellier).—Estos dos portainjertos, como el anterior número 161-49 de Couderc, son los de mayor resistencia a la caliza, y para estos casos los señalados especialmente. Por ser vinífero-americanos, la resistencia a la filoxera es en ellos menos elevada; pero se les asigna en todos los países de la reconstitución la suficiente para su cultivo.

ESTAQUILLAS, ESTACAS Y BARBADOS DE VITICULTURA AMERICANA

Por precisar todo para sus propias atenciones, a fin de tener el próximo año cantidad suficiente de planta, no podrá repartirse en este año ninguna estaquilla ni estaca a los viticultores, sirviéndoseles solamente algunos barbados de las variedades dichas. El precio, en todos los casos, como norma general ha de ser siempre inferior en bastante al comercial, y se fija en 150 pesetas para el millar de barbados de Rupestris Lot y número 3.309, y en 200 pesetas, para los diversos Richters y demás híbridos de Berlandieri citados, aunque de éstos apenas hay existencias. Los injertos de variedades blancas y tintas (Garnacha, Jaén, Malvar, Tinto de Madrid, etc.), sobre Lot, número 3.309, 41-B, 99-R y 110-R, a 275 pesetas.

FRUTALES

Tampoco hay gran cantidad, y las principales variedades de que se dispone son las siguientes:

Cerezos.—Mollar, Picota, Corazón de cabrito.

Guindos.—De Toro, Garrafal de Tomatillo.

Manzanos.—Verde Doncella, Borruga, San Felipe, Reineta del Canadá, Camuesa fina, Pero fino de Aragón.

Todos ellos en injertos de dos años, a los que se fija un precio, sin distinción de variedades, de dos pesetas por planta.

Todos estos precios se entienden en los viveros, donde se aconseja a cada uno recoja su pedido para llevarlo en mejores condiciones. Al que no lo haga así se le podrá enviar al punto que designe, con abono en estos casos, además del valor de la planta, de los gastos que para envío y embalaje conveniente se origine, advirtiéndose que la expedición es por cuenta y riesgo del peticionario, sin que el Servicio acepte responsabilidad alguna si por cualquier causa las plantas no llegasen a su destino en el tiempo debido, o llegasen habiendo sufrido algún daño en el transporte. Solamente se concederán gratis en los casos especiales que la Diputación pueda acordar.

Todas las peticiones deberán ser formalizadas mediante la hoja de conformidad, que habrá de firmar cada peticionario, según lo aprobado en cuanto a ello por la Excm. Diputación. Estas hojas se enviarán a cada uno al hacer la distribución.

La selección de todos los tipos de plantas, para evitar en este punto todo daño al agricultor y ayudarle a la mejor plantación de su viñedo y de sus campos, es el fin principal de estos viveros oficiales, y por lo tanto, tienen con ellos la plena seguridad de hacer sus plantaciones llevando a cada terreno las plantas que más convienen a cada caso. El Servicio aspira en este punto al mayor acierto y desea que los agricultores le pidan en todo instrucciones, a fin de cumplir mejor su plan de trabajo para esta

Don Antonio Ruiz de Castañeda Iglesias, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifica: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones remitidos por los Organismos locales y Cámaras de Comercio e Industria para el mes actual.

En Madrid, a 25 de junio de 1940. —Antonio Ruiz de Castañeda.—El Secretario (firmado). V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial (firmado).

(G. C.—3.628)

ayuda, y especialmente en lo que a la reconstrucción del viñedo destruido por la filoxera se refiere.

Las plantas de vides se obtienen en los viveros para servir a los agricultores de la provincia, principalmente en la que sea necesario para formar los viñedos que han de sustituir a los destruidos por la filoxera, por lo cual sus pedidos tendrán preferencia, y a este fin se les reserva toda la existencia hasta el 10 de diciembre de cada año. Para esta preferencia, el agricultor hará constar en su hoja de pedido que destina estas plantas a la formación de sus viñas propias, y el Servicio se reserva el derecho de comprobarlo como crea oportuno.

Los pedidos de toda clase pueden hacerse en simple carta particular, donde se exprese, en nota aparte, y firmada por el peticionario, las plantas que desee, dirigiéndola a la siguiente dirección: Sr. Ingeniero Director del Servicio Agropecuario de la Diputación.—Velázquez, 89.—Madrid.

El Ingeniero-Jefe del Servicio, Luis García de los Salmones.—Visto bueno: El Secretario, Emilio Torres.

ANUNCIOS

Se hace público que el día 6 de los corrientes, a las doce de la mañana, en el local denominado de Sesiones, se procederá por la Junta Administrativa del Impuesto de Cédulas Personales al examen de las instancias presentadas en esta Corporación, para concursar a la Agencia Ejecutiva de Cédulas Personales.

Madrid, 5 de noviembre de 1940.—El Secretario, E. Torres.

Se concede un plazo de seis días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Diputación Provincial de Madrid, que deseen concursar a la Jefatura del Servicio Recaudatorio en Madrid (capital), del año 1940, con arreglo a las bases aprobadas por la Excm. Comisión Gestora en sesión de 30 de octubre pasado, y las cuales se hallarán de manifiesto en dicho plazo en la Sección Central de Cédulas Personales, durante las ho-

ras de once a trece, presenten sus instancias en el Registro general de la Corporación.

Madrid, 5 de noviembre de 1940.—El Secretario, E. Torres.

Administración Principal de Correos de Madrid

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de El Molar de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo del alquiler exceda de setecientos cincuenta pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán, durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Estafeta de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí

quien lo desee de las bases del concurso.

El Administrador principal, J. de Juan (rubricado).

(G. C.—3.655) (O.—1.470)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Acordada por la Superioridad la rescisión, sin pérdida de fianza, de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9 al 13 de la carretera de Ramacastañas a San Martín de Valdeiglesias, adjudicada a la Sociedad «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.», se hace saber por el presente anuncio al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias y al público en general, por si hubiera alguna persona que tuviera que hacer reclamación contra la mencionada Sociedad, la que se efectuará en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna contra la contrata.

Madrid, dos de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Ingeniero Jefe, Julio Redondo.

(O.—1.469)

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDO DE CHAVELA

El día 9 del próximo noviembre tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas, la tercera subasta de un aprovechamiento de pastos de invierno de la dehesa de Fuente Anguila, de estos propios, para 400 cabezas de ganado lanar y 400 cabrío, bajo el tipo de tasación de 9.500 pesetas (nueve mil quinientas pesetas). La superficie del terreno aprovechable es de 223 hectáreas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, todos los días laborables, hasta el de la celebración de la subasta, media hora antes de ésta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Caso de no tener efecto esta subasta, se celebrará otra, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, el día 18 del mismo mes.

Robledo de Chavela, 28 de octubre de 1940.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.644) (O.—1.468)

ARANJUEZ

A fin de justificar su situación actual en orden a concesión de prórroga de primera clase, comparecerá ante esta Alcaldía de mi cargo, en plazo que no excederá de diez días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el mozo número 8 del reemplazo de 1935, Antonio Belmonte García, hijo de Juan Manuel y de Mauricia, natural de esta población. Transcurrido el plazo señalado sin verificar la presentación interesada, se dará cuenta a la Caja de Recluta de Madrid número 1, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Aranjuez, 31 de octubre de 1940. El Alcalde, Enrique Alvarez.

(G. C.—3.647) (X.—644)

VALDEAVERO

Por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 27 del actual, se ha acordado el suplemento de crédito de 325 pesetas para pago de aumento de suel-

dos del Secretario y Alguacil de este Ayuntamiento, correspondientes al cuarto trimestre del año en curso (1940), con imputación al capítulo sexto, artículo primero, «Personal y material de oficina», de su presupuesto municipal ordinario, que ha de cubrirse con existencia del presupuesto liquidado del año anterior (1939).

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdeavero, 28 de octubre de 1940. El Alcalde, Cruz López.

(G. C.—3.649) (O.—1.471)

DISTRITO DEL BOALO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1941, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo quinto del Reglamento de la Hacienda municipal.

Distrito del Boalo, 30 de octubre de 1940.—El Alcalde, Nicasio de Lema.

(G. C.—3.653) (X.—649)

LOECHES

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1941, formado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, para que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes ante la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal.

Loeches, 26 de octubre de 1940.—El Alcalde, Angel Calle.

(G. C.—3.652) (X.—648)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente edicto, que se insertará por tres veces consecutivas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, se hace saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número quince, en el expediente promovido a instancia de don Laurentino Romero Flórez, solicitando la inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad correspondiente del Norte, de la mitad de la finca: «Casa sita en esta capital, barrio de la Guindalera y su calle de Agustín Durán, número veintiocho, de la manzana dos del Ensanche, distrito municipal y judicial de Buenavista, Registro de la Propiedad del Norte. El solar que ocupa tiene la figura de un cuadrilátero casi rectangular y linda por su fachada, en línea de dieciocho metros ochenta centímetros, con dicha calle; por el testero, al Oeste, en línea de dieciocho metros diez centímetros, con solar de don Agustín Bargallo y Casado y don Pedro Jer Barrero; por la derecha, al Norte, en línea de veintidós metros cincuenta centímetros, con casa de doña María Sala, y por la izquierda, al Sur, en línea igual a la anterior, con casa de don Francisco Díez. Com-

prende una superficie de trescientos dieciséis metros sesenta y ocho centímetros cuadrados.»

Que la procedencia de dicha parte de finca era de don Enrique Otero Poveda, a quien se la vendió doña Josefa Roy, figurando tributando por el concepto de Territorial Urbana durante los últimos diez años a nombre de don Joaquín, don Juan y doña Cleta Alcalá Martín, y siendo poseída por doña Adelaida y doña Magdalena Penella Alcalá y doña Felisa Blasco y Fernández de Bobadilla, hasta que fué adjudicada dicha mitad de finca al peticionario de este expediente, en virtud de subasta judicial; mejor dicho, por adjudicación concedida por el Juzgado de primera instancia número veinte de Madrid, con fecha once de mayo de mil novecientos treinta y seis, en autos seguidos por el hoy instante contra don Enrique Otero Poveda, sobre cobro de pesetas.

Convocándose por medio del presente y citando a don Joaquín, don Juan y doña Cleta Alcalá Martín; doña Adelaida y doña Magdalena Penella Alcalá, y doña Felisa Blasco y Fernández de Bobadilla, y a doña Josefa Roy, que la vendió a su anterior propietario, don Enrique Otero Poveda, a quien igualmente se convoca y cita, así como a los dueños colindantes de la casa anteriormente reseñada, don Agustín Bargallo Casado y don Pedro Jer Barrero, doña María Sala y don Francisco Díez, cuyos domicilios ignora el peticionario; siendo extensivo este llamamiento a todas las personas que tengan sobre relacionada finca cualquier derecho real y a las demás a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, establecido en General Castaños, número uno, si quieren alegar su derecho y formular las reclamaciones, asistidos de las pruebas que crean convenientes dentro del término de ciento ochenta días.

Dado en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta.

El Secretario judicial,
P. H.,
Angel Canales

(Rubricado.) (A.—1-983)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, se ha presentado demanda en nombre de «Finanzauto», S. A., contra doña Juana Andrés Picado, sobre que se declare resuelta la cesión a la demandada de un automóvil y otros extremos; a cuya demanda ha recaído la siguiente:

Providencia

Juez, señor Pacheco. — Madrid, treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta.—A los autos de su razón, y de la demanda de juicio declarativo de menor cuantía originaria de los mismos, admitida por providencia de veintiséis del actual, se confiere traslado a doña Juana Andrés Picado, emplazándola por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que, en el término de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma, entendiéndose que si compareciere se llevará a efecto lo dispuesto en el último párrafo del artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo mandó y firma su señoría

doy fe.—Pacheco. — Ante mí, P. S., Manuel Leira.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la doña Juana Andrés, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Leira
(A.—1-979)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en el expediente promovido por doña Angeles Suárez Inclán y Ruiz Castellanos, por sí y en nombre de sus menores hijos, sobre aceptación de la herencia de su esposo don Enrique Lacasa y Moreno a beneficio de inventario, se ha señalado para la formación de éste el día ocho del actual, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, y, en su virtud, cito para dicho acto al acreedor «Banca González del Valle y Compañía», hoy en quiebra, y cuyo domicilio se desconoce, así como también a los demás acreedores que pueda tener el causante y cuantas personas estén interesadas en la herencia de que se trata, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. H.,

Benjamín Aparicio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—1-980)

Subasta extrajudicial voluntaria

El día 15 del corriente mes de noviembre, a las doce, se celebrará en la Notaría de don Jesús Coronas (Velázquez, 21), la subasta de dos participaciones indivisas de 27 por 100 cada una, en el Cortijo denominado Rodamontes, sito en los partidos judiciales de Córdoba y La Rambla, pertenecientes a los menores de edad doña Milagros y don Antonio García-Loygorri y de los Ríos. Precio tipo, 182.500 pesetas cada participación, o 364.500 pesetas en junto. Pliego de condiciones y títulos, todos los días laborables, de once a una, en la Notaría.

(A.—1-982)

Agencia de Negocios "Marbehl"

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERRO, 2º
TELÉFONO 53202